



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3976

Sancionada el 03/06/65. Promulgada el 15/06/65.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.364, del 21 de junio de 1965.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Estado Nacional Argentino o a la Dirección Nacional de Vialidad, una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Cachi, capital del departamento del mismo nombre, con una superficie de 5.540 metros cuadrados, según Plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 46, nomenclatura catastral partida número 847 que le corresponde al Gobierno de la Provincia según título registrado a folios 153 y 348, Asientos 183 y 341 de los Libros B y C de Títulos de Cachi.

Art. 2°.- El inmueble a transferirse por el artículo anterior, será destinado por la Dirección Nacional de Vialidad a la instalación de un campamento fijo de conservación.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARÁOZ – Dr. Eduardo Paz Chaín – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

Salta, junio 15 de 1965

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías